



Jules
compras



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, siete de septiembre de dos mil veintidós.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-949-08-2022, de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós remitió el expediente relacionado con el **“SERVICIO DE CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, con base en la requisición DC-068-2022 de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, presentada por el Departamento de Comunicación.-----

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en su artículo 115 faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones y contrataciones bajo el procedimiento establecido en el artículo 44 literal f) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por el Acuerdo 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: **a)** requisición DC-068-2022 de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, presentadas por el Departamento de Comunicación, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; **b) Dictamen Técnico** Número 3-2022 de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, emitido por el Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Coordinador II del Departamento de Comunicación, en el que indica que: “...habiendo revisado las características del servicio a contratar se concluye que es idóneo para las necesidades en cuanto al servicio de creación, diseño, desarrollo e implementación de Campaña Institucional”; **c) Dictamen Jurídico** Número 292-2022 de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, emitido por la Licenciada Lesly Crystal Menéndez Chinchilla, Asesor Jurídico.

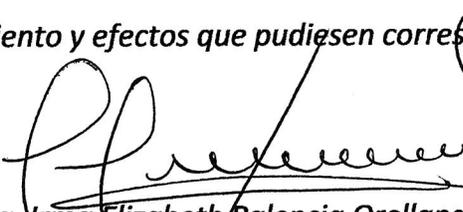
y el Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que se indica: “Esta Coordinación Jurídico Administrativo estima que los términos de referencia referente al **“SERVICIO DE CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley, por lo que es procedente continuar con el trámite que corresponde”; **d) Dictamen Presupuestario** Número 85, de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI, el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de la MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: “...1) Con base en las justificaciones en requisición número DC-068-2022, presentada por el Departamento de Comunicación, el Tribunal Supremo Electoral aprobó los créditos para **“SERVICIO DE CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”** en el presupuesto de ingresos y egresos de esta Institución, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (aporte institucional preelectoral 2022), a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Tribunal; 2) El saldo en el renglón 189 Otros estudios y/o servicios descrito en el análisis del presente Dictamen, se encuentra disponible a la presente fecha; 3) En Dictamen de Modificación Presupuestaria No. 8, se realizarán los movimientos presupuestarios necesarios para atender el requerimiento descrito en requisición No. DC-068-2022, del Departamento de Comunicación; 4) El Departamento de Comunicación debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el presente Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal”. En consecuencia se estima procedente autorizar que se inicie el Procedimiento para el **“SERVICIO DE CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, y en ese sentido debe resolverse.-----

POR TANTO: con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de



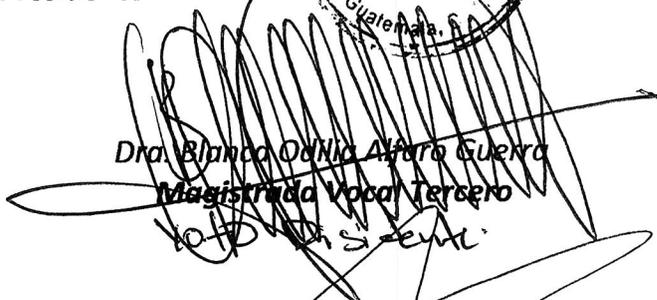
Tribunal Supremo Electoral

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós respectivamente; **este Tribunal RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de la requisición DC-068-2022 fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, presentada por el Departamento de Comunicación, y que se inicie el mismo para el **“SERVICIO DE CREACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑA INSTITUCIONAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, de conformidad con el **PROCEDIMIENTO PARA LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN DURANTE LOS PERÍODOS PREELECTORAL Y ELECTORAL; II)** Autorizar el expediente para la Realización del Concurso por Excepción; **III)** Autorizar al Departamento de Comunicación, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



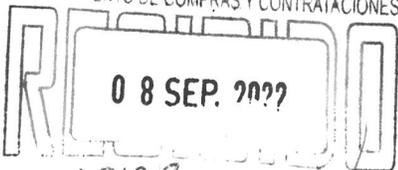

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

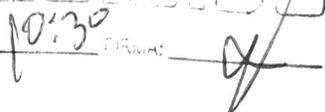

MSc. Mynor Custodia Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



HORA: 10:30 FIRMA: 

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO